

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0505 de 23 de diciembre de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 387 del 26 de julio de 1996, se autorizó a **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**, el “**Plan Médico Internacional**”.

Que mediante memorial recibido el 5 de octubre de 2011, el Señor Mauricio de la Guardia, Vicepresidente Ejecutivo de **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el “**Plan Médico Internacional Ultimate**”, que será comercializado bajo el Producto “**Plan Médico Internacional**”.

Que la documentación incluye:

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Tabla de Beneficios
- d) Condiciones Generales
- e) Anexo I
- f) Nota Técnica

Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el 8 de noviembre de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.

Que mediante nota recibida en nuestro despacho los días 5 y 22 de diciembre de 2011, **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**, el “**Plan Médico Internacional Ultimate**” identificado con el código **PMI Ultimate – 09/11**, el cual será comercializado bajo el producto “**Plan Médico Internacional**”.

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Tabla de Beneficios
- d) Condiciones Generales
- e) Anexo I
- f) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,

Edil Hurtado
Licdo. Edil Hurtado
Secretario Ad-Hoc

Luis Della Togna
LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

